



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERREGIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN Y EL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

Conste por el presente documento, el Convenio Marco de Cooperación Interregional, que celebran por una parte el Gobierno Regional de San Martín, en adelante **GORESAM**, con RUC N° 20531375808, debidamente representado por su Presidente, el Señor Lic. César Villanueva Arévalo, identificado con DNI: N° 09864047, señalando domicilio legal en Jr. Aeropuerto N° 150 – Barrio de Lluylucucha – Moyobamba; y por otra parte el Gobierno Regional de La Libertad en adelante, **GORELL**, con RUC N° 20440374248; debidamente representado por su Presidente, el Señor Ing. José Humberto Murgia Zannier, identificado con DNI N° 18891986, señalando domicilio legal en la calle Los Brillantes N° 650-Urb. Santa Inés, ciudad de Trujillo, en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El Gobierno Regional, es ejercido por el Órgano Ejecutivo de la Región, de acuerdo a las competencias, atribuciones y funciones que le asigna la Constitución Política de Perú de 1993, la Ley de Bases de la Descentralización y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; teniendo entre sus competencias, planificar el desarrollo integral de su región, formular y aprobar el Plan de Desarrollo Regional concertado con las municipalidades y la sociedad civil de su región, promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional con estrategias de sostenibilidad, competitividad, concretando alianzas y acuerdos con otras regiones para el fomento del desarrollo económico, social y ambiental, entre otras acciones.

El Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, mantienen relaciones de coordinación, cooperación y apoyo mutuo, en forma permanente y continua, dentro del ejercicio de su autonomía y competencias propias, articulando el interés nacional con los de las regiones y localidades. Asimismo, dentro de las funciones generales de administración y ejecución de los gobiernos regionales, pueden gestionar y facilitar el aporte de la cooperación internacional a los programas de lucha contra la pobreza y desarrollo social.

El Gobierno Regional, puede celebrar y suscribir en forma indistinta, convenios de colaboración mutua, reciproca, y contratos de cualquier naturaleza para fines comunes determinados, con arreglo a Ley.

El Convenio ha considerado la intervención de dos Gobiernos Regionales, a los cuales se aplicarán las metodologías de planificación, articuladas a los planes regionales y así como normativas, generando alianzas y desarrollando instrumentos para el desarrollo socio económico de ambas Regiones.

CLAUSULA SEGUNDA: DE LAS PARTES

El Gobierno Regional de San Martín, tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas regionales y locales de desarrollo.

Es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, que tiene como misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, revalorando sus patrones culturales e impulsando las obras de infraestructura básica, mejorando la calidad de vida de la población y promoviendo la participación de la inversión pública y privada en su jurisdicción.

Tiene entre sus objetivos el mejorar la competitividad regional, por lo que promueve un entorno de innovación, impulsa alianzas y acuerdos entre los sectores públicos y privados, junto con el crecimiento de eslabonamiento productivo.

El Gobierno Regional de La Libertad, tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas regionales y locales de desarrollo.

Los Gobiernos Regionales es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, que tiene como misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, revalorando sus patrones culturales e impulsando las obras de infraestructura básica, mejorando la calidad de vida de la población y promoviendo la participación de la inversión pública y privada en su jurisdicción.

Tiene entre sus objetivos el mejorar la competitividad regional, por lo que promueve un entorno de innovación, impulsa alianzas y acuerdos entre los sectores públicos y privados, junto con el crecimiento de eslabonamiento productivo.

CLAUSULA TERCERA: DEL OBJETO

El presente Convenio Marco de Cooperación Interregional tiene por objeto:

- a.- Realizar todas las acciones conducentes a la promoción de Proyectos de Inversión en ambas Regiones, principalmente en áreas vinculadas a la agroindustria, comercio y turismo.
- b.- Fortalecer y potenciar la exportación de productos manufacturados en ambas regiones.
- c.- Promover acciones conjuntas de desarrollo de nuevas iniciativas empresariales sobre la base de poner en valor las potencialidades y las ventajas comparativas de ambas regiones.
- d.- Promover el desarrollo de acciones conjuntas que permitan la implementación y fortalecimiento del tejido empresarial entre ambas regiones.
- e.- Promover acciones conjuntas que permitan el establecimiento de normativas y planes biregionales en función a su ubicación geográfica y con miras al desarrollo socioeconómico.



Las partes a través de sus coordinadores institucionales, ejecutaran las acciones que resulten necesarias para el cumplimiento de los objetivos del presente convenio.

CLAUSULA CUARTA: DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

El Gobierno Regional de San Martín adquiere los siguientes compromisos:

1. Proporcionará al Gobierno Regional de La Libertad, información disponible sobre los recursos en la Región, planes de desarrollo y en particular proyectos en agenda y en ejecución, tanto de organismos gubernamentales como del sector privado (en lo que corresponda), teniendo en particular la vinculación de los proyectos a los sistemas de Infraestructura, Agroindustria, Comercio y Turismo, Vial, Salud y Educación.
2. Realizar las acciones y coordinaciones correspondientes, de acuerdo a sus atribuciones y competencias (incluyendo la aprobación de normas necesarias), con la finalidad de dar soporte, agilidad, seguridad, transparencia y marco legal a la participación del Sector Privado en los Proyectos de Inversión concordante con la Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada y su Estrategia de Desarrollo Regional.
3. Colaborar en la búsqueda de financiamiento para la ejecución de las tareas que permitan el cumplimiento del objetivo del presente convenio.
4. Identificar, seleccionar e invitar a los posibles inversionistas (stakeholders), sean estas empresas o grupos empresariales peruanos o extranjeros, organismos financieros de fomento y otros, a participar en la creación, desarrollo, promoción y financiamiento de Proyectos de Inversión.
5. Identificar y clasificar de manera preliminar los Proyectos de Inversión, principalmente aquellos vinculados a infraestructura, agroindustrias, comercio y turismo, de acuerdo a la información existente y a la proporcionada por la Región La Libertad.
6. Realizar las actividades relacionadas a fortalecer las instituciones de su Región, para facilitar la promoción de las inversiones.

El Gobierno Regional de La Libertad adquiere los siguientes compromisos:

- 
- 
1. Proporcionará al Gobierno Regional de San Martín información disponible sobre los recursos en la Región, planes de desarrollo y en particular proyectos en agenda y en ejecución, tanto de organismos gubernamentales como del sector privado (en lo que corresponda), teniendo en particular la vinculación de los proyectos a los sistemas de infraestructura, agroindustria, comercio y turismo.
 2. Realizar las acciones y coordinaciones correspondientes, de acuerdo a sus atribuciones y competencias (incluyendo la aprobación de normas necesarias), con la finalidad de dar soporte, agilidad, seguridad, transparencia y marco legal a la participación del sector privado en los Proyectos de Inversión concordante con la Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada y su Estrategia de Desarrollo Regional.
 3. Colaborar en la búsqueda de financiamiento para la ejecución de las tareas que permitan el cumplimiento del objetivo del presente convenio.
 4. Identificar, seleccionar e invitar a posibles inversionistas (stakeholders), sean estas empresas o grupos empresariales peruanos o extranjeros, organismos financieros de fomento y otros, a participar en la creación, desarrollo, promoción y financiamiento de Proyectos de Inversión.
 5. Identificar y clasificar de manera preliminar los Proyectos de Inversión, principalmente aquellos vinculados a infraestructura, agroindustrias, comercio y turismo, de acuerdo a la información existente y a la proporcionada por la Región San Martín.

6. Realizar las actividades relacionadas a fortalecer las instituciones de su Región, para facilitar la promoción de las inversiones.

CLAUSULA QUINTA: AMBITO

Está dirigido a las unidades orgánicas y dependencias públicas encargadas del desarrollo económico de los Gobiernos Regionales. Se incluye Gobiernos Locales de estas regiones, para actividades relativas a Proyectos de Inversión.

CLAUSULA SEXTA: DE LOS REPRESENTANTES

La ejecución, coordinación y acuerdos posteriores que se desarrollen en virtud del presente Convenio Marco Conjunto de Cooperación Interregional serán ejecutados de parte de las regiones, por los responsables de las acciones de desarrollo económico en cada uno de los Gobiernos Regionales.

CLAUSULA SETIMA: DE LA VIGENCIA, MODIFICACION Y RESOLUCIÓN

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y su duración será de dos (02) años, pudiendo ser renovado y/o modificado por común acuerdo de las partes mediante la suscripción de la adenda respectiva.

CLAUSULA OCTAVA: DE LAS MODIFICACIONES

Cualquier modificación, restricción o ampliación que las partes estimen conveniente efectuar en el presente documento, se hará mediante Cláusulas Adicionales, las que debidamente suscritas formarán parte integrante del presente Convenio y entrarán en vigencia a partir de su suscripción.

CLAUSULA NOVENA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier discrepancia y/o controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio se tratará de solucionar mediante el trato directo de las partes, siguiendo las reglas de la buena fe y común intención, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa en atención al espíritu de colaboración mutua que anima a las partes en la celebración del presente convenio.

CLAUSULA DÉCIMA: TRANSPARENCIA Y BUENA GESTIÓN

Las partes comparten un interés común en la transparencia y buena gestión de los asuntos y recursos públicos, por lo que se comprometen a evitar duplicidad de esfuerzos y a elegir las modalidades de gestión más eficientes para la consecución de los fines del presente convenio.


CLAUSULA DECIMA PRIMERA: DEL DOMICILIO

Las partes señalan como su domicilio legal las direcciones que figuran en la Introducción del presente Convenio, lugar donde se les cursaran válidamente las comunicaciones.

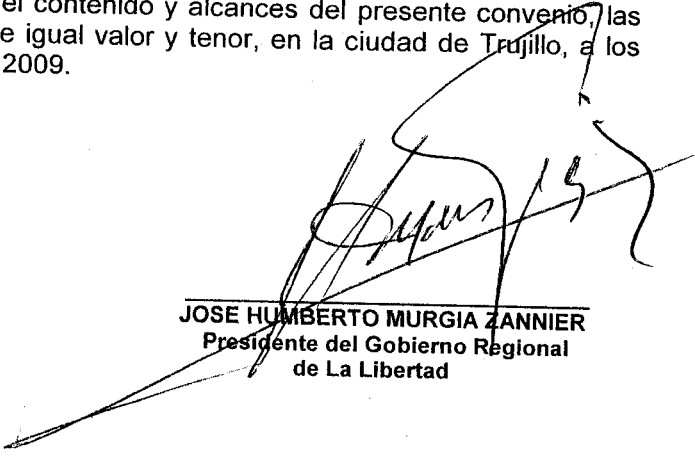
Los cambios domicillarios que pudieran ocurrir, serán comunicados al domicilio legal de la otra parte con cinco (05) días hábiles de anticipación.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: DECLARACION

En expresión de conformidad con el contenido y alcances del presente convenio, las partes suscriben dos ejemplares de igual valor y tenor, en la ciudad de Trujillo, a los diecisiete días del mes de Julio del 2009.



CESAR VILLANUEVA AREVALO
Presidente del Gobierno Regional
de San Martín



JOSE HUMBERTO MURGIA ZANNIER
Presidente del Gobierno Regional
de La Libertad